Neiva, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00401
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO
DEMANDADO:	REINERO GALINDEZ MARIN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento al demandado REINERO GALINDEZ MARIN, por lo que este despacho dispone nombrarle como curador ad-litem para que represente sus intereses a la abogada MARIA JULIANA PASTRANA ORTÍZ[1], quien ejercerá la respectiva defensa técnica de este.

En consecuencia, por secretaria comuníquele este nombramiento por el medio más expedito a la mencionada profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para aceptar la designación encomendada, conforme al artículo en cita.

Se precisa que la curaduría es de forzosa aceptación, con dicha manifestación se tendrá por notificada de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

[1] Asesores.legal@yahoo.com - 3003912751

Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b96bf32fe2f8f0124d6e1ceda23c0a19c0bc8ee6f0674ce1692c8cbafc9d18**
Documento generado en 16/05/2022 03:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica